



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 7 DE OCTUBRE DE 1995

Número 233

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la convocatoria de concurso para la contratación del arrendamiento de un local apto para usos administrativos, con destino a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya tramitación ha sido declarada de urgencia por Orden de 27 de septiembre de 1995. 10675

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio. Suministro de aparato para determinación del punto de reblanqueamiento de los materiales asfálticos. 10675

Dirección General de Transportes y Comunicaciones Secciones Sanciones

Notificación de Resolución. Expediente 1.420/95. 10675
Notificación de Resolución. Expediente 1.157/95. 10676
Notificación de Resolución. Expediente 1.156/95. 10676
Notificación de Resolución. Expediente 1.055/95. 10676
Notificación de Resolución. Expediente 1.018/95. 10677
Notificación de Resolución. Expediente 988/95. 10677
Notificación de Resolución. Expediente 888/95. 10677
Notificación de Resolución. Expediente 800/95. 10678
Notificación de Resolución. Expediente 786/95. 10678
Notificación de Resolución. Expediente 685/95. 10678
Notificación de Resolución. Expediente 646/95. 10678
Notificación de Resolución. Expediente 623/95. 10679
Notificación de Resolución. Expediente 525/95. 10679
Notificación de Resolución. Expediente 500/95. 10679

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.596/95. 10680
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.586/95. 10680
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.566/95. 10680
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.560/95. 10680
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 671/94. 10681
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 703/95. 10681
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 212/94. 10682
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 479/94. 10682
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 99/92. 10683
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 282/93. 10684
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 281/95 M. 10684
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 231/94. 10685
Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 262/94. 10685
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 722/94. 10686
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 955/92. 10686
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Juicio 45/94. 10687
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Juicio 96/94. 10687
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Juicio 38/95. 10687
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Juicio 107/94. 10687
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 359/91. 10687
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.371, 1.373 y 1.374/95. 10688
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 129/95-B. 10688
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 589/95. 10688
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 992/94. 10689
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.276-95. 10689

De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 114/95.	10690
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 861/95.	10690
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 896/95.	10691
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.675/95.	10691
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.681/95.	10691
Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 3/95.	10692
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.768/93.	10692
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 2.042/94.	10692
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 158/95.	10693
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 221/95.	10693
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 872/95.	10693
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 141/95.	10694
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 419/95.	10694
Audiencia Provincial de Murcia. Juicio 365/94.	10694
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.698/95.	10695
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.141/95.	10695
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.352/95.	10695
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.554/95.	10695
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 28/95.	10696
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 261/95.	10696
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 671/92.	10697
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Corrección de error.	10697
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 850/94.	10697
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 136/95.	10698
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 357/93.	10698
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Huércal-Overa. Juicio 58/95.	10698
Primera Instancia de Yecla. Autos 473/93.	10699
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio 207/89.	10700
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Procedimiento 537/94.	10701
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 856/93.	10702
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 166/94.	10702
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.014 y 1.015/95.	10702
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.337 y 1.340/94.	10703
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.139 al 1.153/94.	10703
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 283 al 286/95.	10704
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 2.430/93.	10704
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.267/95.	10705
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 2.293/93.	10705
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.373/95.	10706
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.481/95.	10706
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.463/95.	10706
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.508/95.	10706
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.177/95.	10707
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.734/95.	10707
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.448/95.	10707
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.443/95.	10707
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.430/95.	10708
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.513/95.	10708
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.643/95.	10708
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.053/95.	10708
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.517/95.	10709
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.523/95.	10709
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.527/95.	10709
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 871/95.	10709

IV. Administración Local

LOS ALCÁZARES. Concurso para la adjudicación del Servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, limpieza de solares, limpieza viaria y recogida de enseres abandonados.	10710
LAS TORRES DE COTILLAS. Delegaciones.	10711
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Urbanización de la Zona 7A del P.P. Ciudad Equipamientos número 1 del Polígono PH y servicios complementarios y aprobación del documento distribución de costos del mismo y giro "1" (0234GR90).	10711
LORCA. Licencia para hotel de cuatro estrellas, en carretera de Granada, Polígono de Los Peñones.	10712
LAS TORRES DE COTILLAS. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, firma y funciones de esta Alcaldía.	10712
CEUTI. Acuerdo de aprobación inicial del expediente número 3/95 de Modificación de Créditos.	10712
LORCA. Expediente de Modificación de Créditos número 10/95 por Transferencias de Créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1995.	10712
LORCA. Expediente de Modificación de Créditos número 8/95 por Concesión de Créditos Extraordinarios dentro del Presupuesto Municipal de 1995.	10712

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

14562 RESOLUCIÓN de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la convocatoria de concurso para la contratación del arrendamiento de un local apto para usos administrativos, con destino a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya tramitación ha sido declarada de urgencia por Orden de 27 de septiembre de 1995.

1.—Objeto: Contratación del arrendamiento de un local apto para usos administrativos, con destino a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.—Procedimiento: Concurso público.

3.—Presupuesto: 3.100.000 pesetas, IVA incluido.

4.—Examen de pliegos de bases: Los Pliegos de Bases se encuentran de manifiesto para su examen en la Sección de Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n., 3.ª planta, de Murcia. (Teléfonos 968/362693-366013).

5.—Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1995, prorrogable.

6.—Fianza: Provisional: No se exige. Definitiva: 372.000 pesetas.

7.—Proposición económica, lugar y plazo de presentación de ofertas.

Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentará junto con el resto de la documentación exigida, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de Murcia.

El plazo para presentar ofertas será hasta el día 20 de octubre de 1995.

8.—Apertura de pliegos: Se verificará por la Mesa de Contratación el día 27 de octubre de 1995, en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, sitas en Avda. Teniente Flomesta, s/n., 3.ª planta, Murcia.

9.—Pago de anuncios: El importe de todos los anuncios en "Boletines Oficiales" y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 5 de octubre de 1995.—El Consejero. P.D., el Secretario General (Orden 21/07/95, "B.O.R.M." 24/07/95), **Juan Francisco Carrión González.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13918 ANUNCIO.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación por el procedimiento de concurso abierto.

Objeto del contrato.—Suministro de aparato para determinación del punto de reblandecimiento de los materiales asfálticos (método anillo y bola).

Presupuesto.—2.300.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—2 meses.

Garantía provisional.—No se exige.

Garantía definitiva.—92.000 pesetas.

Clasificación.—No se exige.

Proposición económica y lugar de representación.

Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n., de Murcia, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los Proyectos y Pliegos de condiciones de referencia, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6, Murcia. Teléfono 248173.

Apertura de proposiciones.

Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil, a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Consejería.

Abono de anuncios.

Los anuncios de "Boletines Oficiales" y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 11 de agosto de 1995.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

Dirección General de Transportes y Comunicaciones
Secciones Sanciones

13999 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Contenedores Astesa, S.L., que en virtud del expediente número 1.420/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos, se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando escombros entre el punto de la denuncia y La Unión con una tarjeta de transporte cuyo plazo de validez ha vencido. Visado-92.

Norma infringida: Art. 142 B) L 16/87 y 199 B) RD 1.211/90, Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del Art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Paseo Dársena, La Manga del Mar Menor, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 28 de agosto de 1995.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

14000 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Sánchez Navarro, Marcos, que en virtud del expediente número 1.157/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos, se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando hierro para forjados desde Santa Cruz a Abanilla, careciendo del visado correspondiente de la tarjeta de transportes.

Norma infringida: Art. 142 B) L 16/87 y 199 B) RD 1.211/90, Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del Art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Catalán, 74, Santa Cruz, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 23 de agosto de 1995.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

14001 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Jatiz, S.A., que en virtud del expediente número 1.156/1995,

resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos, se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando carga útil desde Molina de Segura hasta Alguazas careciendo de autorización de transporte. Ostenta distintivos servicio privado nacional.

Norma infringida: Art. 141 B) L 16/87 y 198 B) RD 1.211/90, Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del Art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Catorce, 207, Molina de Segura, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 29 de agosto de 1995.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

14002 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Hernández Hernández, Víctor José, que en virtud del expediente número 1.055/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos, se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Realizar S.P. reparto butano desde La Unión a distintos puntos, careciendo de tarjeta visado de transportes en vigor. Presente tarjeta año 92 número 61867580, clase público MDL-Local.

Norma infringida: Art. 140 A) L 16/87 y 197 A) RD 1.211/90, Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del Art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Quintana, 30, La Unión, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr.

Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 23 de agosto de 1995.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

14003 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Parmaran, S.L., que en virtud del expediente número 1.018/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos, se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar droguería desde Alcantarilla hasta Hellín, realizando un servicio público careciendo de autorización. No coincide titular del vehículo con consignatario, ni con el destinatario abajo indicado según factura número 1.450. No demuestra relación laboral.

Norma infringida: Art. 140 A) L 16/87 y 197 A) RD 1.211/90, Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del Art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Pico Morrón, 3, Murcia, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 21 de agosto de 1995.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

14004 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Zurano Bravo, Pedro, que en virtud del expediente número 988/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos, se le impone una sanción de 25.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: No realización del visado de la autorización en el plazo establecido.

Norma infringida: Art. 142 N) L 16/87 y 199 N) RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del Art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Estación, s/n., Lorca, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 21 de agosto de 1995.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

14005 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Ginés Gómez Soto, S.L., que en virtud del expediente número 888/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos, se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Realizar un transporte de material de fontanería desde Cartagena a Mazarrón, careciendo de tarjeta de transportes o documento legal que la sustituya.

Norma infringida: Art. 142 B) L 16/87 y 199 B) RD 1.211/90, Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del Art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Juan Fernández, 20, Cartagena, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 21 de agosto de 1995.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

14006 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Vives Ruiz, Joaquín, que en virtud del expediente número 800/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos, se le impone una sanción de 225.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar cajas de queso desde Murcia hasta Orihuela-Callosa y Torrevieja (A) reparto, llevando un peso total de 5.520 Kg., estando autorizado para 3.500 Kg. Exceso, 2.020 Kg. Comprobado en báscula Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (El Siscar).

Norma infringida: Art. 140 C) L 16/87 y 197 C) RD 1.211/90, Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del Art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Santa Rita, 3, 5.ª B, Murcia, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 21 de agosto de 1995.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

14007 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Molina Rubio, Francisco, que en virtud del expediente número 786/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos, se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando herramientas y material para reparaciones industriales de máquinas frigoríficas entre Murcia e Isla Plana, careciendo de tarjeta de transporte. Anterior 1992 MPCN.

Norma infringida: Art. 141 B) L 16/87 y 198 B) RD 1.211/90, Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del Art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Enrique Aperador, 10, Santiago el Mayor, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que

le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 29 de agosto de 1995.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

14008 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Envapak, que en virtud del expediente número 685/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos, se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando cajas de plástico desde Murcia a Fuente Álamo, careciendo del visado correspondiente al año en curso de la tarjeta de transportes.

Norma infringida: Art. 141 B) L 16/87 y 198 B) RD 1.211/90, Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del Art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Avda. Juan Carlos I, 8, 6 C, Murcia, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 29 de agosto de 1995.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

14009 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Reverte Correas, Pedro, que en virtud del expediente número 646/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos, se le impone una sanción de 225.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando 9.410 Kg. de alcahofas desde Lorca a Totana, teniendo una PMA de 3.500 Kg. Lleva un exceso de 5.910 Kg. Comprobado por pesaje en báscula pública, no se inmoviliza por descargue en Totana, en Agrototana.

Norma infringida: Art. 141 I) L 16/87 y 198 J) RD 1.211/90, Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del Art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Campillo, Lorca, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 29 de agosto de 1995.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

14010 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Vives Ruiz, Joaquín, que en virtud del expediente número 623/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos, se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar "quesos varios" desde Murcia hasta Alicante (provincia). Varios repartos careciendo de tarjeta de transportes, lleva distintivos local fondo azul de "MU", así como albarán número 286-A expedido por el cargador y contratante del porte.

Norma infringida: Art. 141 A) L 16/87 y 197 A) RD 1.211/90, Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del Art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Santa Rita, 3, 5.º B, Murcia, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 21 de agosto de 1995.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

14011 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Moral Soto, Felipe, que en virtud del expediente número 525/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y

Puertos, se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular un camión transportando bebidas de Alcantarilla a Jumilla, careciendo de tarjeta de transporte. Presenta provisional caducada fecha 24-5-93, número 11042 MDP.

Norma infringida: Art. 143 Ley 16/87 y 199 B) RD 1.211/90, Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del Art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio San Pedro, 19, La Aljorra, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 28 de agosto de 1995.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

14012 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Segado y Cía., S.L., que en virtud del expediente número 500/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos, se le impone una sanción de 46.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: No anotación de los kilómetros finales ni totales en el disco del día 23-1-95. Se adjunta disco que se remite a esa Consejería para su comprobación.

Norma infringida: Art. 142 L) L 16/87 y 199 M) RD 1.211/90, Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del Art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Juan Fernández, 5, Cartagena, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 21 de agosto de 1995.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

III. Administración de Justicia

Número 14281

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Marcilla Onate, en nombre y representación de Ferrovial, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra ISSORM, versando el asunto sobre retraso en el pago de las certificaciones de la obra "Residencia para la Tercera Edad en Alhama de Murcia".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.596/95.

Dado en Murcia, 22 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14282

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de Diego Lorca Peñalver, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.586/95.

Dado en Murcia, 22 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14283

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Pedro Moreno Torres, en nombre y representación de Pedro Moreno Torres, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre abono en concepto de realizar parte de su jornada en horario nocturno.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.566/95.

Dado en Murcia, 10 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14284

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Pérez Mateos, en nombre y representación de María Carmen Ferrer Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.560/95.

Dado en Murcia, 10 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13943

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 671/94, procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de B.N.P. España, S.A., representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Juan Ros Domínguez y doña Dolores Andrés Robles, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las horas de su mañana.

2.^a— La primera, por el tipo de tasación, el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco y la tercera sin sujeción a tipo, el día ocho de enero de mil novecientos noventa y seis.

3.^a— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.^a— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018067194, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.^a— Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.^a— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.^a— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

Departamento número dos. Vivienda situada en planta baja o de tierra del inmueble, radicante en el término municipal de Murcia, partido de La Alberca, lugar conocido por el Verdolay, en el poblado de Santo Ángel, calle del cuartel, número 22 de policía; a la izquierda, según se contempla el edificio desde su fachada recayente a la calle de su situación, tiene su acceso independiente a través de la escalera del edificio, que arranca de la calle de su situación. Su superficie construida es de ciento cincuenta metros cuadrados, siendo su superficie útil de ciento treinta y cinco metros cuadrados; está distribuida en vestíbulo de entrada, comedor-estar, cuatro dormitorios, pasos, cocina, despensa y aseo. Linda: frente considerando éste el viento de Levante, con fachada recayente a la calle de su situación; fondo o Poniente, patio de luces y hueco de la escalera de su acceso; y mediodía, con la propiedad de Fausto Carvajal.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 98, Sección 9.^a, folio 33 vuelto, finca 8.540, inscripción 3.^a.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de hipoteca en la cantidad de nueve millones seiscientos mil pesetas (9.600.000 pesetas).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 13944

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio de menor cuantía bajo el número 703/95, a instancia de "Calas de Mazarrón, S.L.", representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra don Dimitri Aksenov, don Vladimir Iakounine y don Alexandre Kuznetov, y sus cónyuges a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre cumplimiento de contratos de compraventa y, subsi-

diariamente, resolución de los mismos, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de emplazar a los referidos demandados para que en el término de diez días puedan personarse en autos, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados don Dimitri Aksenov, don Vladimir Iakounine y don Alexandre Kuznetov, y sus cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Murcia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 13945

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Magistrado de Primera Instancia número Uno de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 212/94, instados por el Procurador don Francisco Aledo Martínez en representación de Renault Financiaciones, S.A., y dirigida por el Letrado Sr. Miranda Benito, contra don Francisco Sánchez Carrasco y don José Antonio Sánchez Fuertes, en reclamación de 181.155 pesetas y en base a los siguientes:

Fallo

Que, estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de la mercantil Renault Financiaciones, S.A., frente a don Francisco Sánchez Carrasco y don José Antonio Sánchez Fuertes, ambos en rebeldía, declaro la existencia y exigibilidad de la deuda reclamada y en consecuencia, condeno solidariamente a los demandados a abonar la suma de 181.155 pesetas, más sus intereses legalmente computados, es decir, según lo pactado, hasta la extinción del adeudo, condenándoles igual y expresamente al cumplimiento de las costas del presente juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 13946

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don José Sánchez Paredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 479/1994, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con D.N.I./C.I.F. G-03046562, domiciliado en San Fernando, número 40 (Alicante), contra Antonia Pagan López, domiciliado en Urbanización El Rubial II, C/ Alameda, Águilas (Murcia), en reclamación de la suma de 3.668.462 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día cuatro de diciembre y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 4 de enero de 1996, y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 4 de febrero de 1996, y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se en-

tenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 4.880.000 pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6ª.— Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, los demandados servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7ª.— Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Único: Dúplex, compuesto de planta baja y alta, cubierto de teja. Está situado en Águilas, calle Alameda, urbanización El Rubial II. A la planta baja se accede directamente desde la calle a través de su jardín privativo frontal y desde la zona común, a través de su jardín privativo posterior y a la alta por medio de una escalera interior que arranca de la baja. Se encuentra distribuida la alta en cuatro dormitorios baño y distribuidor. Tiene una superficie construida de ciento veintisiete metros y nueve decímetros cuadrados y útil de noventa metros cuadrados, teniendo además en la planta baja un garaje que ocupa una superficie de dieciocho metros y noventa decímetros cuadrados. Linda todo: frente calle Alameda; derecha entrando finca número uno; izquierda finca tres y fondo zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, finca número 35.146 -2. Valorada a efectos de subasta en 4.880.000 pesetas.

Dado en Lorca (Murcia) a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 13947

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 99/92, en reclamación de cantidad, a instancia de don Juan Antonio Agudo Valtierra, representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra Pisos y Servicios, S.A., en los cuales se ha acordado sacar

a pública subasta, por primera vez, precio de tasación, y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el próximo día once de diciembre, a las 12 horas de su mañana. Y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día diez de enero, a las doce horas, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera. De igual forma y para el caso de que esta segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera el día ocho de febrero a las doce horas, sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las siguientes:

Condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el 20% del valor que sirva de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que en los remates no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera: Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones del Registro que previene la Ley, están de manifiesto en Secretaría y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Urbana.— Número ochenta y siete: Plaza de garaje número 25, sita en planta de semisótano 2 del conjunto residencial "Ópalo-I", en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término de Cartagena. Tiene una superficie de 14 m². Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de la Unión en el libro 149, Sección 2.ª, folio 121, finca número 12.750.

Tasada a efectos de subasta en 800.000 pesetas.

Urbana.— Número ochenta y ocho: Plaza de garaje número 26, sita en planta de semisótano 2 del conjunto residencial "Ópalo-I", en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término de Cartagena. Tiene una superficie de 14 m². Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el libro 149, Sección 2.ª, folio 123, finca número 12.752.

Tasada a efectos de subasta en 800.000 pesetas.

Dado en Cartagena a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 13949

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

E D I C T O

Don José Sánchez Paredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 282/93, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Exportpiel, C.I.F. número A-46/105516, con domiciliado social en Quart de Poblet (Valencia), calle Aldaya, número 16, contra Artecure, S.A., vecinos de Lorca y con domicilio en diputación de Río, s/n., carretera Vieja del Pantano, s/n., en reclamación de 12.414.190 pesetas de principal, costas e intereses, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del procedimiento.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 14 de noviembre de 1995 y a la hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 19 de diciembre de 1995, y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 22 de enero de 1996, y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de setenta y dos millones cuatrocientas cincuenta pesetas (72.450.000 pesetas); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Los bienes objeto de subasta son:

Un trozo de terreno, en el término de Lorca, en la di-

putación de Río de cabida setenta y cuatro áreas, diecinueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Sur, carretera del pantano; Levante, finca de la mercantil "Sucesores de Juan Manuel Periago, S.A.; Norte, el canal de Aguas Claras; y Poniente la Rambla Salada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 2.046, libro 1.699, folio 122, finca número 36.435.

Un trozo de terreno en término de Lorca, diputación de Río, de cabida mil ciento dos metros cuadrados; linda: por todos los vientos, resto de la finca matriz. Sobre el mismo se ha construido lo siguiente: una nave, compuesta de varias dependencias con una superficie construida de mil ochenta y dos metros cuadrados; linda: por todos los vientos, resto de la finca matriz de que forma parte el solar donde se ha construido. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 2.092, folio 209, finca registral número 43.944.

Nave en Lorca, diputación de Río, que es una sala diáfana sin distribución, con una superficie construida de ciento ochenta metros cuadrados; linda: Norte, derecha entrando e izquierda y frente, resto de finca matriz de donde se segregó el solar sobre el que está edificada; y fondo, la otra nave formada en la misma división, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 2.092, folio 210, finca registral número 43.946.

Nave en Lorca, diputación de Río, que es una sala diáfana sin distribución, con una superficie construida de novecientos dos metros cuadrados; linda: derecha entrando, la otra nave formada en la misma división y resto de finca matriz de donde se segregó el solar sobre el que está edificada; y demás vientos de dichos resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 2.092, folio 211, finca registral número 43.948.

Las citadas fincas registrales números 36.435, 43.944, 43.946 y 43.948, forma un solo lote a efecto de subasta.

Dado en Lorca, 11 de septiembre de 1995.— El Secretario.

Número 13978

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 281/95 M, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Manuel Vílchez Montoro, con domicilio últimamente en Cam Palau, 21, Ibiza, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de asistir al acto de juicio oral señalado próximo día 7 de noviembre, a las 10,25 horas de la mañana, haciéndole saber que caso no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia, 6 de septiembre de 1995.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 13950

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 231/94, promovido por Banco Urquijo, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Rubio Luján, contra Siete Picos, S.A., Carmen González Olmos, Antonio Segura García, Consuelo Benzal Mishal, Ricardo Martínez López y Concepción Martínez López, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 16 de noviembre de 1995, a las 12,45 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de diecinueve millones de pesetas (19.000.000 de pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de diciembre de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de enero de 1996, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Número nueve C.— Vivienda en planta primera o de tierra, de tipo C, con acceso independiente a través de puerta existente en su lindero Sur, carretera de Bolnuevo a la que se llega a través de una zona ajardinada; tiene una superficie construida de 53 metros y 79 decímetros, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Se encuentra sita en término de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de los Saladares, suerte de Susaña, Urbanización Playa Grande.

La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el tomo 1.458, libro 404, folio 111, finca número 35.303, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de nueve millones quinientas mil peseta (9.500.000 pesetas).

Número nueve D.— Vivienda en planta primera o de tierra, de tipo D, con acceso independiente a través de puerta existente en su lindero Este, calle peatonal a la que se llega a través de zona ajardinada; tiene una superficie construida de 47 metros y 82 decímetros, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Se encuentra sita en término de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de los Saladares, suerte de Susaña, Urbanización Playa Grande.

La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el tomo 1.458, libro 404, folio 113, finca número 35.305, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de nueve millones quinientas mil peseta (9.500.000 pesetas).

Dado en Totana a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez.—El Secretario.

Número 13960

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 262/94, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la si-

guiente resolución:

Sentencia

En Cartagena a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

En los autos del juicio de faltas 262/94, sobre hurto, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Miguel Pérez Martínez y Javier Quintas Vázquez, de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a Javier Quintas Vázquez, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 13951

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería de dominio bajo el número 722/94, a instancia de Nissan Leasing, S.A., contra Tesorería General de la Seguridad Social, y la mercantil Aplifach, S.L., esta última actualmente en paradero desconocido, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Desestimar la demanda de tercería de dominio formulada por Nissan Leasing, S.A., representada por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra Tesorería General

de la Seguridad Social, y la mercantil Aplifach, S.L., absolviendo a los demandados de los pedimentos en su contra y sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Murcia a interponer ante este Juzgado dentro del quinto día a partir de su notificación, la pronuncio, mando y firmo.

Igualmente, se hace saber que por la parte actora, se ha interpuesto recurso de apelación contra dicha sentencia, el cual podrá impugnarse por los demandados en el término de cinco días o presentar en dicho plazo escritos de adhesión al mismo, estando las copias de dicho recurso en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado en paradero desconocido.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado, en paradero desconocido Aplifach, S.L., libro, firmo y sello el presente edicto en Murcia a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

Número 13953

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 955/92, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Pascual Maciá Pascual, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 126.650 pesetas, y en los cuales, se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de requerir al referido demandado a fin de que dentro del término improrrogable de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado, en paradero desconocido don Pascual Maciá Pascual, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13956

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas con el número 45/94, contra José Martínez García, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 18 de octubre, a las 10 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a José Martínez García, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del denunciado por edicto.

Y para que sirva de citación al denunciado y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 13957

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas con el número 96/94, contra Kiko Sánchez Muñoz, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 18 de octubre de 1995, a las 10,10 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a Kiko Sánchez Muñoz, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del denunciado por edicto.

Y para que sirva de citación al denunciado y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 13958

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas con el número 38/95, contra Antonio Serrano Díaz, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 18 de octubre, a las 10,40 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a Asensio

Miguel Martínez Giménez, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del denunciado por edicto.

Y para que sirva de citación al denunciado y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena a 20 de septiembre de 1995.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 13959

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas con el número 107/94, contra Ricardo Hernández Moreno, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 18 de octubre, a las 10,50 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a Ricardo Hernández Moreno, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del denunciado por edicto.

Y para que sirva de citación al denunciado y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena a 20 de septiembre de 1995.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 13952

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER****EDICTO**

Don Francisco Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición n.º 359/91, a instancias de don Antonio Bernabé Carmona, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra la mercantil Murcia Madrid, S.A., en ignorado paradero.

Habiendo recaído resolución mediante la cual se acuerda el emplazamiento de la demandada en ignorado paradero, mediante edictos a fin de que comparezca en autos en el improrrogable plazo de nueve días, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

A fin de que lo acordado surta los efectos procedentes, y sirva de emplazamiento en forma a la demandada Murcia Madrid, S.A., en ignorado paradero, expido el presente que será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en los sitios de costumbre.

Dado en San Javier a 15 de septiembre de 1995.— El Juez.

Número 13962

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 1.371-1.373-1.374/95, a instancia de Miguel Gálvez Olmos, y otros, contra Francisco Murcia Esteban, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de octubre de 1995 y hora 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse; y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Murcia Esteban, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1995.—La Secretaria.

Número 13963

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Señor don Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 129/95-B, por amenazas, en el que son partes José Flores Ojeda y Laila Bensellán, natural de Casablanca (Marruecos) con número de pasaporte G-521367, cuyo último domicilio conocido lo fue en Paseo Parra, número 19, 1-D de Águilas (Murcia) y en la actualidad en paradero desconocido.

En cuyos autos se le cita para la celebración de juicio de faltas que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia, el próximo día 26 de octubre y hora de las 10,00 de su mañana, debiendo de comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a la denuncia-

da Laila Bensellán, en paradero desconocido extendiendo el presente edicto debiendo ser publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez, Concepción Roig Angosto.—El Secretario Judicial.

Número 13964

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 589/95, seguido a instancia de doña Mariana García García, contra la empresa Vda. Luis Medina Rael, S.L., y Fogasa, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 369/95

En la ciudad de Murcia a uno de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos de Derecho ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Mariana García García, frente a la empresa Vda. de Luis Medina Rael, S.L., y Fogasa, debo declarar y declaro que el despido que sufrió la actora el 10-3-94 fue improcedente y al haberlo solicitado las partes que comparecieron a juicio, se declara extinguida la relación laboral que unía a demandante y demandada, condenando a Vda. de Luis Medina Rael, S.L., a que abone a la accionante una indemnización de 2.268.525 pesetas, más otras 328.738 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.589.95, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.589.95. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Vda. de Luis Medina Rael, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13965

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 992/94, seguido a instancia de don Santiago Fernández García, frente a la empresa Sociedad de Explotación del Litoral de Murcia, S.L., y otros, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 516/95

En la ciudad de Murcia a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos de Derecho ...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Santiago Fernández García, contra la empresa Sociedad de Explotación del Litoral de Murcia, S.L., don Agrahmi Bernard y Fogasa, debo condenar y condeno a Sociedad de Explotación del Litoral de Murcia, S.L., a que abone al actor la cantidad de 634.326 pesetas por los conceptos antes expresados, absolviendo del resto de pedidos y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.992.94, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar

un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.992.94. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Sociedad de Explotación del Litoral de Murcia, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13971

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 1.276-95, a instancia de Mutuamur, contra José Montero Vargas, la empresa Francisco Baños Peñalver y otros se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de octubre de 1995 y hora 12,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de varios ss. advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según proceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado la empresa Francisco Baños Peñalver, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1995.—La Secretaria.

Número 13967

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 114/95, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 136-138 y 232/95, a instancia de Julia Ángeles Pérez Balumbar y otros, contra Hostelerías Santomera, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los autos seguidos en este Juzgado con el número 136-138 y 232/95, y su acumulación a la pieza separada de ejecución número 88/95, de este órgano, siguiéndose, por tanto, en una sola pieza de ejecución, por cuantía de un millón ciento noventa y cinco mil ciento setenta y nueve (1.195.179) pesetas de principal adeudadas por Hostelerías Santomera, S.L., más doscientas sesenta y dos mil novecientas cuarenta (262.940) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Ges-

ción Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Hostelerías Santomera, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, 19 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 13966

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 861/95, a instancias de don José Jorge Guirao Navarro, contra Hostelería Santomera, S.L., y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de noviembre de 1995, y hora de las 11,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Hostelería Santomera, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 18 de septiembre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13968

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 896/95, seguido a instancia de Juana Martínez Martínez, contra Mola, S.L. y FOGASA, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 8 de septiembre de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Juana Martínez Martínez, contra Muebles Mola, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la imposibilidad de readmisión de la actora declara resuelto su contrato de trabajo, condenando a la empresa Muebles Mola, S.L., a que le abone las siguientes cantidades:

—por indemnizaciones: 12.000 pesetas.

—por salarios de trámite: 380.800 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0065-0896-95-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0896-95-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Muebles Mola, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 20 de septiembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 13986

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de La Constructora Moderna Barcelonesa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre rehabilitación urbanística, expediente 44/95 y 357/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.675/95.

Dado en Murcia, 13 de septiembre de 1995.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 13987

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por Marita Martínez Navarro, en nombre y representación de Elvira Aliaga Zapata, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre procedimiento recaudatorio referencia 30/3324/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.681/95.

Dado en Murcia, 13 de septiembre de 1995.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 13969

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 3/95 se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Cartagena a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena ha pronunciado, en el nombre del Rey, la siguiente

Sentencia

En los autos del juicio de faltas 3/95 en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, María Teresa Caballero Díez como denunciante y Vicente Ros Espadilla como denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Vicente Ros Espadilla como autos responsable de la falta de amenazas y malos tratos a la pena de 10 días de arresto menor y a las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia y contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a Vicente Ros Espadilla, expido y libro el presente, que firmo y sello en Cartagena, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 13970

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre prestaciones, bajo el número 1.768/93 a instancia de Francisco López Díaz y otros contra Redes Eléctricas, S.A. y otros la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución: Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández Mayoralas. En Cartagena a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Dada cuenta, del anterior escrito de impugnación, únase a la pieza separada. Dése traslado del mismo a la contraparte y verificado que sea y conforme a lo preceptuado en el artículo 194 de la Ley de Procedimiento Laboral, elévense los autos a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Estese a recibir edicto del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 16-5-95. Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad Redes Eléctricas, que se encuentra en paradero desconocido libro el presente en Cartagena a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

Número 13972

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre cantidad, bajo el número 2.042/94 a instancia de Francisco Romero Sánchez contra La Unionense Sociedad Coop. Limitada la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución: Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández Mayoralas. En Cartagena a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Teniendo por anunciado en tiempo y forma la parte demandada recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Juzgado, póngase en conocimiento del Letrado don José Ríos Moreno a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, proceda a la retirada de los autos y a la formalización del recurso anunciado, con el apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo, se le tendrá por desistido del recurso anunciado, y se procederá a declarar firme la sentencia recurrida. Deberá designar un domicilio en Murcia. Líbrese edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Así lo acuerda y firma S.S.ª doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Unionense Sociedad Cooperativa Limitada, libro el presente en Cartagena a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

Número 13973

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 158/95, a instancias de doña María del Carmen Egea Bernabé, contra Batas San Javier, S.A., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 11 de octubre de 1995 y hora de 10,55 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Batas San Javier, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 20 de septiembre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13974

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 221/95, a instancias de doña María Dolores Azorín Soriano, contra FOGASA y Mabel Clasic, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de octubre de 1995 y hora de 10,20 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en

nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Mabel Clasic, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 20 de septiembre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13976

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 872/95, a instancias de doña Inocencia Campillo Sánchez, contra Hostelería Santomera, S.L. y FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de octubre de 1995 y hora de 10,15 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Hostelería Santomera, S.L. y FOGASA, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 20 de septiembre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13977

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 141/95, a instancias de doña Dolores Sánchez Soler, contra Tapizados Sobrio's, S.L. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 11 de octubre de 1995 y hora de 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tapizados Sobrio's, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 20 de septiembre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13975

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 419/95, a instancias de Ginesa Ramírez Alcaraz, contra Ibérica Material de Construcción contra Incendios, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre R. cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de noviembre de 1995, a las 9,40 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial

con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Ibérica Material de Construcción contra Incendios, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de septiembre de 1995.—El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

Número 13979

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Magistrado-Juez de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 365/94, del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena, en el rollo de apelación número 376/95 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Murcia a 15 de junio de 1995.

Visto por el Ilmo. Sr. Magistrado don Fernando López del Amo González, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente rollo de apelación número 376/95, dimanante de los autos de juicio de faltas número 365/94, sobre daños e insultos, procedentes del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena, en el que han intervenido en calidad de apelante, Ángel Luis Mijoler Salvador, y como apelado, Bartolomé Tolosa Vizcaíno y Josefa Sánchez Madrid.

Fallo:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Ángel Luis Mijoler Salvador, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas a que se alude en el primera antecedente de hecho de esta resolución, debo confirmar y confirmo la misma declarando de oficio las costas de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Ángel Luis Mijoler Salvador, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 16 de agosto de 1995.—El Magistrado-Juez, Fernando López del Amo González.—El Secretario.

Número 13982

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Pérez Cerdán, en nombre y representación de Francisco Luis Ruano Bañón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre IRPF recl. número 30/3.260/94-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.698/95.

Dado en Murcia, 13 de septiembre de 1995.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 13983

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Javier Romero Gómez, en nombre y representación de Mohammed Aouissi, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno de Murcia, versando el asunto sobre exención de visado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.141/95.

Dado en Murcia, 16 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13984

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Miguel Ángel Esbrí Montolú, en nombre y representación de Ginés Paredes Noguera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Empleo, versando el asunto sobre acta de infracción 4.037/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.352/95.

Dado en Murcia, 18 de julio de 1995.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 13985

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Cámara de Comercio de Murcia, versando el asunto sobre liquidaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.554/95.

Dado en Murcia, 10 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14045

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 28/95, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Promoción Inmobiliaria Cañada de Gallego, S.L., sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que al final se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de enero de 1996 y 11,30 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de febrero de 1996 y 11 de sus horas, para, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primero: El tipo de subasta es el fijado al final de la finca descrita, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Siendo facultad tan sólo del acreedor ejecutante el hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Solar en la calle del Progreso de la Barriada del

Puerto de Mar, término de Mazarrón, número 59, duplicado. Mide ciento treinta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, herederos de Antonio Acosta; izquierda, herederos de Leonor Vera; espalda, terreno de la compañía Metalúrgica, y frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca número 10.862, tomo 1.556, libro 455, folio 197.

Tasada en 9.750.000 pesetas.

Dado en Totana a 19 de junio de 1995.—El Juez, Juan Alcázar Alcázar.—La Secretario, María del Carmen Sarabia Bermejo.

Número 14048

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 261/95, instado por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra José Luis Cuenca Ruiz y Concepción Martínez Rubio, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 27 de octubre, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 24 de noviembre y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 22 de diciembre y hora de las 11 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de cuatro millo- nes doscientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a

aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

La finca objeto de subasta es:

Urbana. Una casa de planta baja, situada en el Caserío y diputación de Alumbres, término municipal de Cartagena, en calle Mayor, marcada con el número 8. Su superficie es de 74 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Linda, al frente, calle de su situación; derecha entrando, doña Juana Fernández Martínez; espalda, doña Isabel García Fernández, e izquierda, casa número 6, propiedad de don Carlos Wait Francés. Inscrito en el R. de la Propiedad de La Unión, tomo 771, libro 154, sección 2, folio 154, finca número 1.330, inscripción 3.

Dado en Cartagena a 13 de septiembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Edmundo Tomás García-Ruiz.—El Secretario.

Número 14049

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 671/92, que se tramita a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora Sra. Mosquera Flores, contra don José Jara Gómez, doña Ana Pastor Martínez, doña Josefa Gómez Giménez y cónyuges a los efectos del artículo 144 R. Hipotecario, sobre reclamación de 148.647 pesetas de principal, más 70.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas y por medio del presente se hace saber la existencia de las presentes actuaciones a los herederos desconocidos de don José Jara Pallarés y doña Josefa Gómez Giménez, demandado el primero a los solos efectos del artículo 144 R. Hipotecario, haciéndole saber al mismo tiempo que se ha practicado embargo sobre la finca registral número 3.018 del Registro de la Propiedad Murcia 7.

Y a fin de poner lo anteriormente referido en conocimiento de los desconocidos herederos de don José Jara Pallarés, expido el presente en Murcia a 20 de septiembre de 1995.—La Secretaria.

Número 13196

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

Advertido error en la publicación número 13196, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 216, de fecha 18 de septiembre de 1995, se rectifica en lo siguiente:

El procedimiento que aparece con el número 604/94, debe rectificarse por el número 80/95. Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

La hora de la primera subasta es 10,30 en lugar de 11,30, como aparece en dicho edicto.

El número de cuenta que aparece en la segunda condición, del Banco Bilbao Vizcaya, está incompleta, debe sustituirse por el siguiente: 3112-000-18-00-0080-95.

Número 14068

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 850/94, seguido a instancia de María Victoria Albarracín González, a Murauto, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 18 de mayo de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando la excepción de prescripción aducida, estimo en parte la demanda interpuesta por doña María Victoria Albarracín González, frente a Murauto, S.A. y FOGASA, y condeno a la empresa Murauto, S.A., a que abone a la actora la cantidad de 60.000 pesetas, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Electricidad Molina y Pérez, S.L. y José María Botí Pérez, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 21 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 14046

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria de Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 136/95, en la que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Cartagena a 21 de julio de 1995. Vistos por mí, José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 136/95, seguidos a instancia del Procurador señor Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra Compañía General Urbana, Santiago Bueno Carvajal y Urbanizaciones y Obras Sur, S.A., declarado en rebeldía, y...

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Lozano Conesa, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Compañía General Urbana, Santiago Bueno Carvajal y Urbanización y Obras Sur, S.A., hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 23.360.779 pesetas más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados actualmente en paradero desconocido expido la presente en Cartagena a 7 de septiembre de 1995.—El Magistrado-Juez sustituto.—La Secretaria Judicial.

Número 14047

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En nombre del Rey.—En Cartagena a 6 de septiembre de 1995.—Vistos por mí, José Manuel Ni-

colás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 357/93, seguidos a instancias del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra Automóviles ZZ, S.L., Asfalcar, S.L., don Joaquín Asís Redondo, doña Purificación Estévez Rodríguez, don Pedro Zambudio Franco y doña Mabel Z. Decillis Moure, declaro en rebeldía, y...

Fallo: Estimando la demanda interpuesto por el Procurador señor Lozano Conesa, en representación de Banco Popular Español, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Automóviles ZZ, S.L., Asfalcar, S.L., don Joaquín Asís Redondo, doña Purificación Estévez Rodríguez, don Pedro Zambudio Franco y doña Mabel Zoraida Decillis Moure, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 5.196.671 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Pedro Zambudio Franco y doña Mabel Zoraida Decillis Moure, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 6 de septiembre de 1995.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 13955

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE HUÉRCAL-OVERA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Uno de este Juzgado, de conformidad con la propuesta de providencia con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 58/95, seguidos a instancia de don Alfonso Muñoz Díaz, representado por la Procuradora señora Martínez Mellado, contra don Antonio Díaz Quesada y doña María Josefa Rodríguez Cantero, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento en forma de los demandados, expido la presente que firmo.

En Huércal-Overa a 11 de septiembre de 1995.—El Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 14052

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA**

EDICTO

Doña María del Rosario Millán Franco, Juez sustituta de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 473/93, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador doña Concepción Martínez Polo, contra don Nicolás Navarro Forte, don Pedro Palao Juan y esposas a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 1.048.000 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas que se presupuestan para intereses legales, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 15 de noviembre de 1995, para la primera; 15 de diciembre de 1995, para la segunda, y 15 de enero de 1996, para la tercera, todas ellas a las 12 horas de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

Condiciones

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos

por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

1.— Urbana.- Número nueve: En Yecla y su calle de Zaplana, número seis, vivienda en planta tercera, a la parte izquierda del edificio, compuesta de varios departamentos y servicios, de superficie construida, ciento noventa y siete metros cuadrados y una útil de cinco cincuenta metros cuadrados, que linda, mirada desde la calle de su situación: frente, calle Zaplana; derecha, caja de escalera y acceso a las plantas superiores, la vivienda número diez y patio de luces común; izquierda, casa de Domingo Muñoz y patio de luces común, y espalda, patio de luces común.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de doce enteros y cincuenta centésimas por ciento. Le es anejo el cuarto trastero número tres de los de su bloque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.968, libro 1.117, folio 197, inscripción 3.^a, finca número 24.665 duplicado de la Sección 1.^a

Valorada a efectos de subasta, 7.800.000 pesetas.

2.— Rústica.- Tierra en blanco, en término de Yecla, partido de la Decarada, de cabida cincuenta y cuatro áreas, titulado El Almendro, que linda: al Este, esta hacienda y Francisco Mora; Mediodía, camino travesía desde Caudete al de la Noguera, en medio que la separa de esta hacienda, y Oeste y Norte, resto de la cual se segrega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al

tomo 1.966, libro 1.116, folio 136, inscripción 2.^a, finca número 18.210 N duplicado de la Sección 1.^a

Valorada a efectos de subasta, 500.000 pesetas.

3.—Rústica.- En el paraje del Portichuelo u Hoya el Mollidar, un trozo de tierra cereal secano, llamado de la Casa o de la Hoya, de cabida una fanega y dos cuartillos, igual a ochenta áreas y veintinueve centiáreas; linda: al Este, la misma hacienda; Sur, Ana Rico y Oeste y Norte, Antonio Azorín Rico.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.579, libro 905, folio 150 vuelto, inscripción 6.^a, finca número 4.065 N duplicado de la Sección 2.^a

Valorada a efectos de subasta, 600.000 pesetas.

4.—Rústica.- En el paraje del Portichuelo, un trozo de tierra cereal secano, llamado de Jacinta, de cabida tres celemines y tres cuartillos, igual a veintidós áreas y veinticinco centiáreas; linda: al Este, José García; Sur, camino para Alicante; Oeste, José Alonso, y Norte, Concepción Alonso Pérez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.579, libro 905, folio 152 vuelto, inscripción 6.^a, finca número 966 N duplicado de la Sección 2.^a

Valorada a efectos de subasta, 450.000 pesetas.

5.—Rústica.- En término de Yecla, paraje del Portichuelo, un trozo de tierra secano con viña, llamado La Cañada, de cabida seis celemines, igual a treinta y seis áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda: Este y Sur, la misma hacienda; Oeste, herederos de José Rico y Norte, José López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.497, libro 860, folio 89 vuelto, inscripción 9.^a, finca número 2.874 N duplicado.

Valorada a efectos de subasta, 400.000 pesetas.

Dado en Yecla, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez.— El Secretario.

Número 14053

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 207/1989, se sigue procedimiento de juicio eje-

cutivo a instancia de Sociedad General de Autores de España, representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra don Miguel Acosta Calvo, representado por el Procurador Sr. Farinós Martí, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, los siguientes bienes embargados en el procedimiento:

- 1 Máquina fotocopidora.
- 150 Botellas de vino de distintas marcas.
- 125 Botellas de Whisky de distintas marcas.
- 20 Cajas de cerveza con veinticuatro unidades cada una.
- 30 Mesas de distintos tamaños.
- 50 Mesas metálicas.
- 600 Sillas de distintas formas y tamaños.
- 500 Vasos de distintos tamaños.
- 1 Máquina registradora.

Los Bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 9 de enero de 1996, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.^a planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de remate será de 859.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de febrero de 1996, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de marzo de 1996, a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña Aurora López Pinar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 537/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador doña Natalia Fernández Sánchez, contra Ángel Peñalver Soler y su esposa Teresa Fernández Villena, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 20 de noviembre de 1995, y hora de las 12, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 18 de diciembre de 1995 y hora de las 12, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 22 de enero de 1996, y hora de las 12, celebrándose bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de nueve millones seiscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-0537-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Tercero.— Que la descripción de la finca gravada es la siguiente:

En Santiago de la Ribera, término de San Javier, y acceso por el zaguán y caja de escaleras, situado a la derecha del edificio según se le mira a éste de frente por la Avenida de Sandoval, y fachada a dicha avenida, vivienda tipo A, ubicada en la planta primera en altura del edificio denominado Marín Barnuevo, del que forma parte, tiene una superficie construida de ciento seis metros, veintiún decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de noventa y dos metros, noventa y tres decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, paso, estar comedor, terraza, tres dormitorios, distribuidor, cocina, despensa y dos baños. Linda: al frente, según se entra a la vivienda, con zona común de acceso, patio de luces número uno, vivienda tipo B, de su misma planta; derecha entrando, en vuelo con avenida de Sandoval; izquierda, con patios de luces números uno y tres, y al fondo con hermanas Pérez Miralles.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier, en el libro 563, folio 132, finca número 44.265.

Dado en San Javier a seis de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez.— El Secretario.

Número 14055

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 856/93, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Manuel Sevilla Flores y dirigido por el Letrado Miguel Franco Martínez, contra Sebastián Aguilar Molina (esposa artículo 144 R.H.), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que, estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, frente a don Sebastián Aguilar Molina, en rebeldía procesal, declaro la existencia y exigibilidad de la deuda instada y, consecuentemente, condeno al referido demandado a abonarle la suma de 93.370 pesetas más sus intereses legalmente computados, imponiéndole expresamente el atendimiento de las costas del presente juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Murcia a 22 de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 14056

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con número 166/94, a instancias de don Bartolomé Gómez Lorente, contra Áridos y Caminos, S.L, en acción sobre salarios, se ha

mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 11 de octubre de 1995, y hora de las 11,5, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Áridos y Caminos, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia 20 de septiembre de 1995.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14057

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con número 1.014-1.015/95, a instancias de doña Carmen Hernández Hernández y José Antonio Pérez Hernández, contra Ibérica Material contra Incendios, S.A., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de octubre de 1995, y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Ibérica Material contra Incendios, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia 19 de septiembre de 1995.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 14067

Sentencia

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.337 y 1.340/94, hoy en trámite de ejecución con el número 148/95, por salarios, seguidos a instancia de Juan Antonio Manzano Carrillo y otros, contra Saniplas, S.A., en los que con fecha 8 de agosto de 1995, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.^a, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 202.493 pesetas y de 20.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Saniplas, S.L., cuyo último domicilio conocido fue Avenida Ciudad de Almería, 185, Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14062

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.139 al 1.153/94, seguido a instancia de María Soto Victoria y otros, frente Hermanos Sánchez Guillén, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

En la ciudad de Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo las demandas interpuestas por María Soto Victoria, Vicente Cano Hidalgo, Antonio Ayala Alférez, José González López, Emilio Martínez Sánchez, Antonio Balibrea Gálvez, Francisco J. Molina Martínez, Andrés Martínez Sánchez, Jesús Máiquez Campillo, Pedro Peñalver Hernández, Andrés Franco Orenes, Joaquín Martínez Marín, Santiago López Ros, Faustino Carrillo Carrillo y Ginés Escudero Serrano, frente a Hermanos Sánchez Guillén, S.A., y FOGASA, y condeno a la empresa demandada Hermanos Sánchez Guillén, S.A., a que abone a los actores las cantidades que seguidamente se dirá:

- María Soto Victoria, 260.570 pesetas.
- Vicente Cano Hidalgo, 298.725 pesetas.
- Antonio Ayala Alférez, 298.725 pesetas.
- José González López, 289.530 pesetas.
- Emilio Martínez Sánchez, 289.530 pesetas.
- Antonio Balibrea Gálvez, 289.530 pesetas.
- Francisco J. Molina Martínez, 289.530 pesetas.
- Andrés Martínez Sánchez, 284.400 pesetas.
- Jesús Máiquez Campillo: 311.993 pesetas.
- Pedro Peñalver Hernández, 325.230 pesetas.
- Andrés Franco Orenes, 276.705 pesetas.
- Joaquín Martínez Marín, 302.450 pesetas.
- Santiago López Ros, 302.450 pesetas.
- Faustino Carrillo Carrillo, 269.228 pesetas.
- Ginés Escudero Serrano, 364.334 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1139.94, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número

3095.0000.65.1139.94, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Hermanos Sánchez Guillén, S.A., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 21 de septiembre de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 14059

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 283 al 286/95, seguido a instancia de Francisco Díaz Ortega y tres más, frente a Salvador Pérez Puche y Horacio Luis Sánchez Ruiz, C.B., Salvador Pérez Puche, Horacio Luis Sánchez Ruiz y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, habiendo recaído el siguiente:

Auto de aclaración de sentencia n.º 310/95

En la ciudad de Murcia a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Parte dispositiva

Debo aclarar y aclaro el fallo de la sentencia 310/95, en el sentido que las cantidades que por concepto de salarios de trámite les corresponde percibir a los actores no son las que figuran en el mismo, sino las que a continuación se expresan:

—Francisco Díaz Ortega: Salarios de trámite, 218.560 pesetas.

—Antonio González Martínez : Salarios de trámite, 206.528 pesetas.

—Concepción Marco Navalón: Salarios de trámite, 206.548 pesetas.

—José Fulgencio Puche Palao: Salarios de trámite, 206.528 pesetas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que el plazo para recurrir la sentencia en suplicación, comienza a partir de la notificación de este auto.

Así por este mi auto, la acuerda, manda y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Salvador Pérez Puche y Horacio Luis Sánchez Ruiz, C.B., Salvador Pérez Puche y Horacio Luis Sánchez Ruiz, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 21 de septiembre de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 14064

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.430/93, seguido a instancia de José María Belda Cano, frente a Electricidad Molina y Pérez, S.L., José María Botí Pérez, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don José María Belda Cano, frente a Electricidad Molina y Pérez, S.A., don José María Botí Pérez y FOGASA, y condeno solidariamente a la empresa electricidad Molina y Pérez, S.A., y a José María Botí Pérez, a que abone al actor la cantidad de 527.000 pesetas, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse

recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.2430.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.2430.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa electricidad Molina y Pérez, S.A., y a José María Botí Pérez, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 21 de septiembre de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 14171

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por la Sra. Gestoso de Miguel, en nombre y representación de Josefa Bas Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre actas de inspección correspondiente al ejercicio de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés direc-

to en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.267/95.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14066

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.293/93, seguido a instancia de Francisco J. Martínez Rosa, frente a Monfer, Sociedad Cooperativa y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído el siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Francisco Javier Martínez Rosa, frente a Monfer, Sociedad Cooperativa y FOGASA, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 206.376 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Monfer, Sociedad Cooperativa, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 21 de septiembre de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 14074

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ángel Hernández Martín, en nombre y representación de Teresa Paredes Iniesta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre devolución de cuotas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.373/95.

Dado en Murcia, 18 de julio de 1995.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 14075

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Hernández Martín, en nombre y representación de Juguetes de Murcia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial del INEM, versando el asunto sobre reintegro de beneficios obtenidos por la contratación del trabajador Tomás Cardona Ledante.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.481/95.

Dado en Murcia, 31 de julio de 1995.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 14076

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sra. Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de José Luis Castillo Guerrero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, versando el asunto sobre traslado de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.463/95.

Dado en Murcia, 28 de julio de 1995.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 14077

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Martínez-Abarca, en nombre y representación de Andrés Aguirre Vives, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Guardia Civil, versando el asunto sobre denegación de licencia de armas "B".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.508/95.

Dado en Murcia, 1 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14070

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Sánchez de Bustamante Aguado, en nombre y representación de José Sánchez de Bustamante Aguado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.177/95.

Dado en Murcia a 22 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14071

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sra. Mosquera Flores, en nombre y representación de José y Elena Clavel Escribano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expropiación forzosa, expediente 73/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.734/95.

Dado en Murcia a 20 de septiembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14072

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Centros Comerciales Continente, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.448/95.

Dado en Murcia a 26 de julio de 1995.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 14073

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Centros Comerciales Continente, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.443/95.

Dado en Murcia a 26 de julio de 1995.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 14078

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Guirao Lavela, en nombre y representación de Transportes y Excavaciones Carlos, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multa urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.430/95.

Dado en Murcia, 24 de julio de 1995.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 14079

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Gallardo Amat, en nombre y representación de Isabel Cervantes Conesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado de Expropiación, versando el asunto sobre justiprecio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.513/95.

Dado en Murcia, 1 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14080

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Gestoso de Miguel, en nombre y representación de Bienvenido Agosto Conesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INEM, versando el asunto sobre pérdida de ayudas por contratación indefinida.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.643/95.

Dado en Murcia, 29 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14081

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de José Martínez Cazorra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre clausura de actividad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.053/95.

Dado en Murcia, 8 de septiembre de 1995.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 14082

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Joaquina González Salas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre acto de retención a cuenta del IRPF de los ejercicios 1979 a 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.517/95.

Dado en Murcia, 1 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14083

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Los Alcázares, versando el asunto sobre petición de pago de deuda e interés de demora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.523/95.

Dado en Murcia, 1 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14084

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Román Arias Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre inscripción en el Catálogo de Aguas Privadas de un aprovechamiento de aguas median-te un pozo-sondeo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.527/95.

Dado en Murcia, 1 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14085

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre y representación de don Jesús Mengual Camacho y de Construcciones y Alquileres Industriales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva del polígono 1 A y 1 B del P.P.C. E. 2 de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 871/95.

Dado en Murcia, 14 de septiembre de 1995.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

IV. Administración Local

Número 14114

LOS ALCÁZARES

ANUNCIO

Concurso para la adjudicación del Servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, limpieza de solares, limpieza viaria y recogida de enseres abandonados en el término municipal de Los Alcázares

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de septiembre de 1995, han sido aprobados los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, Facultativas y Técnicas, que regirán el concurso, para la adjudicación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, limpieza de solares, limpieza y recogida de enseres abandonados en el término municipal de Los Alcázares, que se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulan reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones:

I.—Objeto de licitación.

La gestión del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, limpieza de solares, limpieza viaria y recogida de enseres abandonados en el término municipal de Los Alcázares de acuerdo con las determinaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, en el Reglamento del Servicio de Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Alcázares y las órdenes dictadas por los órganos municipales competentes para ordenar el servicio.

II.—Tipo de licitación.

El tipo de licitación asciende a 36.000.000 de pesetas, IVA incluido, podrá ser mejorado a la baja.

III.—Plazo de la duración del contrato.

El contrato tendrá una duración de tres años, quedando obligado el adjudicatario del servicio a prorrogar su prestación una vez cumplido el término final durante el periodo necesario para resolver una nueva adjudicación del servicio con el límite temporal de un año.

IV.—Exposición del expediente.

En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

V.—Pago.

Con cargo a la partida 4.4.2.227.00 del Estado de Gastos del Presupuesto General Municipal.

VI.—Fianzas provisional y definitiva.

Provisional: 2% del tipo de licitación, es decir, 720.000 pesetas.

Definitiva: 3.000.000 de pesetas.

VI.—Presentación de proposiciones.

Los licitadores habrán de presentar sus propuestas en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en horario de 9 a 13 horas, para participar en el concurso mediante sobre cerrado de color blanco, lacrado y precintado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Los Alcázares para contratar el servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, limpieza de solares, limpieza viaria y recogida de enseres abandonados en el término municipal de Los Alcázares".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, de color blanco también, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía provisional depositada" y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del licitador.

b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber prestado garantía provisional.

e) Testimonio judicial o certificación administrativa de que el licitador no se encuentra incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica.

El sobre B se subtitulará "Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato" y contendrá la proposición con arreglo al siguiente

MODELO

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., C.P.... y D.N.I. número..., expedido en..., con fecha... y con plena capacidad de obrar, en nombre propio (o en representación de... como acreditado por poder notarial declarado bastante, otorgado por don..., ante el Notario don...) enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número..., de fecha... y del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, Facultativas y Técnicas que han de regir el mencionado concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, limpieza de solares, limpieza viaria y recogida de enseres abandonados en el término municipal de Los Alcázares, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, tomo parte en el mismo, comprometiéndome a prestar el citado servicio con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de dicho pliego de condiciones y las determinaciones que desde los órganos competentes del Ayuntamiento se dicten para la prestación del referido servicio con los criterios, mejoras y soluciones que expongo a continuación, declarando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones ni incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, del 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La oferta presentada se concreta en la gestión del servicio por la cantidad anual de... (en letra y número)... pesetas, IVA incluido y demás exacciones incluidas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)".

VIII.—Apertura de proposiciones.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Alcaldía del Ayuntamiento, a las 12 horas, del primer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

IX.—Otros detalles.

El texto íntegro de los pliegos se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de la Casa-Ayuntamiento.

Los Alcázares a 8 de septiembre de 1995.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 14218

LAS TORRES DE COTILLAS

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 13.07.95 y en los términos expresamente concretados en el mismo, se confieren las siguientes delegaciones:

Se delegan en la Comisión de Gobierno las atribuciones siguientes, propias del Pleno:

- a) El ejercicio de todas las acciones administrativas y judiciales de cualquier orden.
- b) La enajenación del patrimonio municipal, a excepción de las señaladas expresamente en la Ley como competencias del Pleno indelegables.
- c) La solicitud y aceptación de todo tipo de subvenciones.
- d) La aprobación de proyectos de obras, salvo que impliquen expropiación de terrenos.
- e) En materia de contratación de obras, servicios y suministros, todas aquellas cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto. Esta competencia lleva implícita la aprobación de los pliegos de condiciones, contratación, interpretación, modificación y resolución de los contratos y cuantas demás sean necesarias para su normal desenvolvimiento.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las Torres de Cotillas, 31 de julio de 1995.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Número 14331

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Urbanización de la Zona 7A del P.P. Ciudad Equipamientos número 1 del Polígono PH y servicios complementarios y aprobación del documento distribución de costos del mismo y giro "1" (0234GR90)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 27 de julio, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización de la Zona 7a del P.P. Ciudad Equipamientos número 1 del Polígono PH y servicios complementarios, así como comprobar el documento de distribución del mismo incluyendo la obra ejecutada de la calle X y la pendiente de ejecutar en Avda. Juan Carlos I y proceder al giro "1".

Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o cualquier otro recurso que estime oportuno a su derecho.

Murcia a 19 de septiembre de 1995.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Viviendas.

Número 14384

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Tanagas, S.A., AC-16/95, licencia de apertura para instalación de un hotel de cuatro estrellas, en carretera de Granada, Polígono de Los Peñones, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 28 de marzo de 1995.—El Alcalde, P.D., el Teniente Alcalde de Medio Ambiente (Resolución 28-4-94), Alfonso López Lidón.

Número 14219

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia),

Hace saber: Que motivado por vacaciones del señor Alcalde de esta Villa.

Visto lo dispuesto en el artículo 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en base a cuanto antecede por el presente:

RESUELVO:

Delegar en el Primer Teniente de Alcalde don Francisco Carrasco Romero la firma y funciones de esta Alcaldía durante los días 4 al 16 de agosto de 1995, ambos inclusivos.

Las Torres de Cotillas a 3 de agosto de 1995.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Número 14221

CEUTÍ**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente número 3/95 de Modificación de Créditos (crédito extraordinario) del Presupuesto Municipal del ejercicio de 1995, financiados con cargo a bajas de créditos no comprometidos del vigente Presupuesto.

Lo que se somete a información pública por término de quince días hábiles, a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones por los interesados, se-

gún lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88. Si no se presentara reclamación alguna en el plazo indicado, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Ceuti a 22 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 14222

LORCA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1995, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 10/95 por Transferencias de Créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1995.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 27 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 14223

LORCA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1995, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 8/95 por Concesión de Créditos Extraordinarios dentro del Presupuesto Municipal de 1995.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 27 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.